

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA HÍBRIDA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL MARTES 23 DE DICIEMBRE DE 2025

Siendo las diez horas con siete minutos del martes veintitrés de diciembre del dos mil veinticinco, se dio inicio a la sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria, bajo la modalidad híbrida, presidida por el Dr. **Fernando Demetrio Carcelén Cáceres**, Decano de la Facultad, y con la participación del Dr. **Alexei Vicent Santiani Acosta**, en su calidad de secretario del Consejo.

Participaron en la sesión los siguientes miembros del Consejo:

Decano:

- Dr. Fernando Demetrio Carcelén Cáceres

Profesores Principales:

- Dra. María Eliana Icochea D'Arrigo
- Dr. Francisco Suárez Aranda

Profesores Asociados:

- Mg. Graciela Yamada Abe
- MV. Diego Díaz Coahila

Representantes del Tercio Estudiantil:

- Srta. Daniela Castillo Castro
- Srta. Victoria Chumpitaz Carrera
- Sr. Gonzalo Orihuela Tacuri
- Srta. Nicole Pajuelo Rojas

Vicedecano Académico: Dr. Alexei Vicent Santiani Acosta

Vicedecano de Inv. y Posgrado: Dr. Raúl Héctor Rosadio Alcántara

Invitados:

Mg. Alberto Gustavo Manchego Sayán Director (DASASP)

APROBACIÓN DE ACTA

El señor Decano consulta a los miembros del Consejo si están de acuerdo con aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2025, la cual fue aprobada por unanimidad.

2. AGENDA

- Proceso Administrativo Disciplinario seguido contra el docente Erick Esteban Rojas Ramos

3. DESPACHO

- Expediente N.º F08A2520240000092 Proceso Administrativo Disciplinario seguido contra el docente Erick Esteban Rojas Ramos

4. ORDEN DEL DÍA

Se invita de forma virtual al docente **Erick Esteban Rojas Ramos** a fin de que formule sus descargos ante el Consejo de Facultad.

El docente solicita que la decisión que adopte el Consejo se sustente en hechos debidamente acreditados. Señala que se le imputa haber concurrido a la Universidad en estado de ebriedad, lo cual niega, indicando que ingresó a su centro laboral en estado de sobriedad y que desarrolló sus actividades con normalidad hasta las 17:25 horas. Refiere que los registros audiovisuales no demostrarían que se encontrara ebrio ni dormido, y cuestiona la autenticidad de los videos, señalando inconsistencias entre la fecha de los hechos y la fecha del material audiovisual.

Asimismo, manifiesta que no se le practicó prueba de alcoholemia ni evaluación médica, ni se negó a someterse a prueba alguna. Indica que no presentó descargos en una etapa inicial por no existir imputación formal en ese momento, y precisa que los hechos referidos fueron espontáneos y no planificados.

El docente Rojas es invitado a retirarse de la Sesión de Consejo de Facultad.

El **Sr. Decano** presenta un informe al Consejo sobre el desarrollo del proceso administrativo disciplinario y los descargos formulados por el docente.

El **Dr. Rosadio** consulta sobre la derivación inicial del expediente del docente Erick Rojas a una comisión que no habría tenido competencia para conocer el caso.

El **Mg. Manchego** manifiesta que existe un tratamiento diferenciado entre los procesos disciplinarios seguidos contra los docentes involucrados en los mismos hechos, señalando que ambos casos deberían ser analizados bajo criterios de equidad y proporcionalidad, solicitando que se adopte una sanción equivalente.

El **Sr. Decano** indica que, en el caso de la docente Amparo Huamán, esta se encontraba en período vacacional, y que la normativa sancionadora resulta aplicable a los docentes cuando se encuentran en ejercicio de la función docente, motivo por el cual ambos casos no serían estrictamente comparables.

El **Mg. Manchego** señala que la presencia de la docente en instalaciones universitarias no desvincularía su relación funcional con la Universidad.

El **Dr. Suárez** manifiesta que, al tratarse de hechos relacionados, el análisis y eventual sanción debería guardar coherencia entre ambos casos.

El **Dr. Rosadio** menciona que en uno de los videos se observarían conductas inadecuadas por parte del docente imputado.

La **Srta. Castillo** solicita precisiones al respecto y señala que, tras revisar el material audiovisual, no se evidenciarían tales conductas.

El **Dr. Suárez** ratifica que ha revisado el video y que no se advierten las conductas mencionadas.

La **Srta. Castillo** indica que las principales pruebas del caso serían el video y el informe del Director del IVITA, señalando que no existirían pruebas objetivas adicionales.

La **Dra. Icochea** refiere que el caso fue analizado por la comisión correspondiente.

El **Sr. Orihuela** señala que los descargos del docente fueron incorporados oficialmente al expediente en fecha reciente, pese a que la sesión ya había sido programada con anterioridad, solicitando que la documentación sea remitida oportunamente en futuras sesiones.

La **Srta. Chumpitaz** hace referencia a lo indicado por el Sr. Decano respecto a que no sería indispensable la realización de una prueba de alcoholemia.

PROPUESTA DE RECONSIDERACIÓN DE ACUERDO PREVIO

En atención a las intervenciones realizadas y ante las consultas formuladas por diversos consejeros respecto a la proporcionalidad de las sanciones, el **Sr. Decano** propone **retrotraer el acuerdo adoptado previamente respecto a la docente Amparo Huamán**, a fin de analizar ambos procesos disciplinarios de manera conjunta.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Icochea: a favor
- Suárez: a favor
- Díaz: a favor
- Yamada: a favor
- Castillo: a favor
- Chumpitaz: a favor
- Orihuela: a favor
- Pajuelo: a favor

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad retrotraer el acuerdo anterior relacionado con la sanción impuesta a la docente Amparo Huamán.

El **Dr. Santiani** propone que se notifique a la docente sobre la decisión adoptada y que el tema continúe siendo tratado en una sesión posterior.

PROPUESTA DE SANCIÓN

El **MV. Díaz** y el **Dr. Suárez** proponen aplicar una sanción de **suspensión por tres (03) meses sin goce de haber** a ambos docentes.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Icochea: a favor
- Suárez: a favor
- Díaz: a favor
- Yamada: a favor
- Castillo: a favor
- Chumpitaz: a favor
- Orihuela: a favor
- Pajuelo: a favor

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad aplicar la sanción de **suspensión por tres (03) meses sin goce de haber** a los docentes **Amparo Elena Huamán Cristóbal** y **Erick Esteban Rojas Ramos**.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las **11:37 horas**, el Sr. Decano dio por concluida la sesión.